



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2024-GM/MDQ-C-C.

Quehue, 22 de enero del año 2024.

VISTOS:

LA RESOLUCION N° 05-2024-GM/MDQ-C-C de fecha 15 de enero de 2024; INFORME N° 14-2024-VPPY-URH-GM/MDQ-C de fecha 17 de enero de 2024; INFORME N° 008-2024-MDQ/OPP-UC/ECH de fecha 21 de enero de 2024; INFORME N° 001-2024-COMISIÓN CAS TRANSITORIO/MDQ-C de fecha 22 de enero de 2024 y OPINION LEGAL N° 12-2024-MDQ/C-C, de fecha 22 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, se establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que guarda concordancia con lo prescrito en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual precisa que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo." A su turno, el artículo 39° de la misma norma legal, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° de la norma legal precitada que señala ... el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal, viene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, con RESOLUCION N° 05-2024-GM/MDQ-C-C de fecha 15 de enero de 2024, se **CONFORMA LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA CONTRATACION DE PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS CAS - 2024** de la Municipalidad distrital de Quehue, a fin de dar cobertura al requerimiento de la Oficina de Recursos Humanos, comisión que está conformada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



DATOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN TITULARES	
PRESIDENTE	Cpc. Marco Antonio Peralta Vargas Gerente Municipal
PRIMER MIEMBRO	Bach. Víctor Paul Paucar Yauri Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Sandro Julian Yana Huilca Sub. Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

DATOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Bach. Jose Manuel Luna Villafuerte Jefe de la Unidad de Abastecimientos
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	Bach. Willy Medrano Ccahuana Jefe de la Unidad de Tesorería
TERCER MIEMBRO SUPLENTE	Ing. Mario Condori Huallpa Sub. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Que, mediante el **INFORME N° 14-2024-VPPY-URH-GM/MDQ-C**, de fecha 17 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Quehue, BACH. VICTOR PAUL PAUCCAR YAURI, solicita la Disponibilidad Presupuestal para la convocatoria de proceso de selección para la contratación Administrativa de Servicios por Necesidad Transitoria N° 001-2024-MDQ/C-C por el monto de S/70,308.92 (SETENTA MIL CON TRESCIENTOS OCHO CON 92/200 SOLES) por el periodo de 03 meses a partir de la suscripción del contrato.

Que mediante el **INFORME N° 008-2024-MDQ/OPP-UC/ECH** de fecha 21 de enero de 2024, visado por el Jefe de la Unidad de Planificación de Presupuesto y Contabilidad, la CPC Eva Cusi Huanca, en el que indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el presente año en la contratación de personal por la modalidad de **CONTRATACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS TRANSITORIO** por el monto de **S/ 300,948.00 (TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, debiendo la Oficina de Recursos Humanos regirse a los documentos de gestión aprobados conforme que amerite por la entidad para su convocatoria según el siguiente detalle:

- 07 FONDO COMPENSACIÓN MUNICIPAL
- MONTO DISPONIBLE PARA CAS TRANSITORIO S/. 300,948.00

Que, mediante el **INFORME N° 001-2024-COMISIÓN CAS TRANSITORIO/MDQ-C**, de fecha 22 de enero del 2024, la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL D. LEG. 1057 POR NECESIDAD TRANSITORIA** presenta las **BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS TRANSITORIO N° 001-2024-MDQ/C-C A PLAZO DETERMINADO Y POR NECESIDAD TRANSITORIO** para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo para el cumplimiento de los procesos dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 12-2024-MDQ/C-C de fecha 22 de enero de 2024**, el Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Quehue, Luis Alberto Frisancho Ramirez **OPINA POR DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO CAS TRANSITORIO A PLAZO DETERMINADO EN EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2024-MDQ/C-C** para la contratación administrativa de servicios para las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Quehue.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO EN EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2024-MDQ de la Municipalidad Distrital de Quehue, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión de la Convocatoria Evaluación y Selección para contratación de personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios; llevar a cabo el Proceso de Selección, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Comisión CAS, a la Oficina de Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad y de más áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Quehue, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Quehue para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



C.C:
COMISION CAS.
RRHH.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE
CANAS - CUSCO

Marco Antonio Peralta Vargas
C.P.C. N° 03 - 2672
GERENTE MUNICIPAL